

**Convocatoria para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario**

**Modificación No 4 del 15 de febrero de 2021**

**Consideraciones**

1. La “*Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario*” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 73 del 01 de marzo de 2019 durante su sesión No. 56
2. De acuerdo con lo definido en los términos de referencia de la Convocatoria de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, al cierre del primer corte se recibieron 56 propuestas de proyectos de Instituciones de Educación Superior (IES) con 2.336 propuestas de tesis doctoral asociadas, de las cuales quedaron 46 propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles publicado el 5 de agosto de 2019 que corresponden a 493 propuestas de tesis doctorales asociadas.
3. Que de acuerdo con el numeral 15 de los términos de referencia, los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria iniciarán el proceso de estructuración y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR, cuyo plazo fue fijado en el numeral 16 hasta el 29 de noviembre de 2019.
4. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 73 del 6 de abril de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso de evaluación de las 2238 propuestas de tesis doctoral asociadas a las 56 propuestas de proyecto presentadas por las IES, aprobó ajustar el cronograma del segundo corte de la convocatoria, ampliando la fecha de publicación del listado preliminar de elegibles hasta el martes 5 de mayo de 2020, así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio
5. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 77 del 9 de junio de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Línea gratuita nacional: 018000914446

Código postal: 111321

Av. Calle 26 N° 57-83. Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá D.C. Colombia

[www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

Página 1 de 3

Minciencias



tal manera que se pueda evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió establecer como fecha máxima en el segundo corte para el cumplimiento de los requisitos en el numeral 15 de los términos de referencia, seis (6) meses a partir de la publicación del listado de elegibles.

6. Que el inciso 2 del literal b artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020 estableció los “Procesos a cargo de las secretarías técnicas del OCAD.”, y dispone que:

*“En consecuencia, aquellas actuaciones adelantadas por la respectiva secretaría técnica que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud. (...).”*

7. En atención al Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020, el pasado 22 de diciembre de 2020, Minciencias en calidad de Secretaria Técnica del OCAD CTel, notificó a las entidades que contaban con proyectos en la etapa de cumplimiento de requisitos de viabilidad de esta disposición y de la necesidad de la solicitud de la ampliación de la vigencia del usuario "formulador FCTel" hasta el 31 de diciembre de 2021 para poder tramitar modificaciones en la MGAWEB y transferir los proyectos al SUIFP - SGR.
8. A la fecha de los 447 usuarios "formuladores FCTel", se han ampliado la vigencia de los mismos a 120 formuladores. No obstante, la totalidad de los usuarios formuladores, no han realizado la solicitud de ampliación, ante la Secretaría Técnica.
9. Que en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece que *“Hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”*, la solicitud de modificar el numeral 16 de los términos de referencia se regirá por lo establecido en la Ley 1530 de 2012, la Ley 1923 de 2018 y los decretos, acuerdos y resoluciones que de las mismas se derivan.
10. Que el OCAD de CTel en su sesión No. 2 del 15 de febrero de 2021, con fundamento en el Artículo 1.2.3.2.9. del Decreto 1821 de 2020, y el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el numeral 16 “CRONOGRAMA” y numeral 15 “ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y

*CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS* de los Términos de Referencia, en el sentido de “*Suspender el plazo dispuesto en la convocatoria para el proceso de estructuración y el cumplimiento de la verificación de requisitos de viabilidad de los proyectos de inversión incluidos en listado de elegibles para el segundo corte. Este plazo reiniciará y será equivalente al término en días contado desde el 4 de enero de 2021 y hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación comunique la habilitación y se verifique la operatividad del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP - SGR para estos efectos, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todas las entidades.*”

*En el marco de lo anterior, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las comunicaciones pertinentes a través de su página web, indicando el momento en que se reinicie el plazo”*

11. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

### **Modificación**

Modificar el numeral 16 “CRONOGRAMA” y numeral 15 “ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” de los Términos de Referencia de la “Convocatoria para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario”, para el segundo corte de la convocatoria, el cual quedará así:

*Se suspende el plazo dispuesto en la convocatoria para el proceso de estructuración y el cumplimiento de la verificación de requisitos de viabilidad de los proyectos de inversión incluidos en listado de elegibles para el segundo corte. Este plazo reiniciará y será equivalente al término en días contado desde el 4 de enero de 2021 y hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación comunique la habilitación y se verifique la operatividad del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP - SGR para estos efectos, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todas las entidades.*

*En el marco de lo anterior, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las comunicaciones pertinentes a través de su página web, indicando el momento en que se reinicie el plazo.*